

Ref: 08-638-40-89-002-2021-00380-00 SUCESION INTESTADA

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de Sucesión Intestada del finado MANUEL RAIMUNDO PERTUZ ALVAREZ, quien falleció en Sabanalarga, el día 18 de agosto de 2010 siendo su último domicilio, presentada por el doctor HERNAN RAMON FERNANDEZ ALEAN, en su condición de apoderado judicial de los señores MARIA ENRIQUETA MONSALVO PERTUZ, en su condición de conyugue supérstite y de los señores DINA LUZ PERTUZ MONSALVO, JORGE ELIECER PERTUZ MONSALVO, MANUEL DE JESUS PERTUZ MARCHENA y MANUEL JOSE PERTUZ MARTINEZ, en calidad de hijos del finado, este último representado por su señora madre ESPERANZA DE LAS NIEVES MARTINEZ MENDOZA., la cual fue asignada a este Juzgado por reparto el, la cual consta de 36 folios incluyendo registro civil de defunción del causante, registro civil de nacimiento de los poderdantes, certificado de tradición y libertad de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 045-15328 y 045-21955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, poder y copia de la liquidación de impuesto predial de los inmuebles arriaba descritos. Cabe anotar que no se aportó poder de la señora ESPERANZA DE LAS NIEVES MARTINEZ MENDOZA en representación del menor MANUEL JOSE PERTUZ MARTINEZ.

Sírvase Prover

Sabanalarga, octubre 19 de 2021

El secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)-

Se encuentra al despacho proceso de Sucesión Intestada del finado MANUEL RAIMUNDO PERTUZ ALVAREZ, presentada a través de apoderado judicial por los señores MARIA ENRIQUETA MONSALVO PERTUZ, en su condición de conyugue supérstite y de los señores DINA LUZ PERTUZ MONSALVO, JORGE ELIECER PERTUZ MONSALVO, MANUEL DE JESUS PERTUZ MARCHENA y MANUEL JOSE PERTUZ MARTINEZ, en calidad de hijos del finado, este último representado por su señora madre ESPERANZA DE LAS NIEVES MARTINEZ MENDOZA.

Dispone el artículo 18 del C.G.P, que los jueces civiles municipales conocen en primera instancia:

4. De los procesos de sucesión de menor cuantía, ...

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia

Examinada la presente demanda se constata la presencia de las siguientes falencias que impiden el pronunciamiento respecto a la admisión de la misma:

- a) No se aportó el poder otorgado por la señora ESPERANZA DE LAS NIEVES MARTINEZ MENDOZA en representación del menor MANUEL JOSE PERTUZ MARTINEZ.

Así las cosas, antes tales falencias, este despacho atendiendo lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P, inadmitirá la presente demanda y conminará a la parte demandante para que subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Con fundamento a las anteriores consideraciones el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de Sucesión Intestada del finado MANUEL RAIMUNDO PERTUZ ALVAREZ por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días a la parte demandante contados a partir de la notificación del presente auto, para que procedan a corregir los defectos formales que adolece, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

**Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6bc222ac7efeb3dd3142f5b0ca6c874a6127e2d84dc0b7d5e5a9719f38708a2

Documento generado en 19/10/2021 06:25:51 PM

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

